



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Memorandum N.° 019-2018-A-MDSS, sobre designación de Sub Gerentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Inciso 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su Artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 3) que el servidor público se clasifica en:

"a) Directivo superior.- El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional.

Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad. No podrán ser contratados como servidores ejecutivos o especialistas salvo que cumplan las normas de acceso reguladas en la presente Ley. (...)" (el resaltado es nuestro)

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N.° 276 y N.° 728 respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, que fue modificado por el Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM;

Que, la Ley N.° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.° 1057 y otorga Derechos Laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que "el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad";

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29849 son solamente los de libre nombramiento y remoción;

Que las entidades del sector público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, para determinar los topes de la contratación en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N.° 1057) son aplicables: el inciso a) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N.° 1057, que ha establecido que es un derecho del servidor bajo el régimen del contrato administrativo de servicios percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida. Así como por el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 038-2006, que establece que ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 3





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ingresos mensuales mayores a seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público, salvo los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N.º 008-CM-2016-MDSS-SG, se halla detallada las diferentes Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, según el Memorándum del Visto, la Alcaldía dispone la designación de los siguientes profesionales en los cargos directivos que a continuación se detalla:

N.º	Nombres y Apellidos	Cargo Directivo	Funciones de acuerdo al ROF
1	Ing. Edwin Montesinos Cueva	Sub Gerente de Ejecución de Obras	Art. 165º
2	C.P.C. Elizabeth Salas Uscamayta	Sub Gerente de Tesorería	Art. 113º
3	Ing. Luis Alberto Charalla Guerra	Sub Gerente de Gestión de los Residuos Sólidos	Art. 224º
4	Arq. Erika Del Carmen Flores Aparicio	Sub Gerente de Planeamiento y Catastro Urbano	Art. 141º
5	Arq. Blanca Ibeth Mostajo Puente De La Vega	Sub Gerente de Control Urbano	Art. 144º
6	Arq. Jussara Mariela Chihuantito Melgar	Sub Gerente de Planes de Desarrollo	Art. 138º
7	Arq. Yeshica Amado Galiano	Sub Gerente de Administración Urbano Rural	Art. 135º
8	Ing. Carlos Caituiro Valenzuela	Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada	Art. 183º
9	Ing. Joaquín Hugo Loaiza Espejo	Sub Gerente de Mantenimiento de Obras	Art. 168º

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1º del T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20º, numerales 6) y 17) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2018, a los siguientes profesionales en los cargos directivos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián detallados a continuación:

N.º	Nombres y Apellidos	Cargo Directivo	Funciones de acuerdo al ROF
1	Ing. Edwin Montesinos Cueva	Sub Gerente de Ejecución de Obras	Art. 165º
2	C.P.C. Elizabeth Salas Uscamayta	Sub Gerente de Tesorería	Art. 113º
3	Ing. Luis Alberto Charalla Guerra	Sub Gerente de Gestión de los Residuos Sólidos	Art. 224º
4	Arq. Erika Del Carmen Flores Aparicio	Sub Gerente de Planeamiento y Catastro Urbano	Art. 141º
5	Arq. Blanca Ibeth Mostajo Puente De La Vega	Sub Gerente de Control Urbano	Art. 144º
6	Arq. Jussara Mariela Chihuantito Melgar	Sub Gerente de Planes de Desarrollo	Art. 138º
7	Arq. Yeshica Amado Galiano	Sub Gerente de Administración Urbano Rural	Art. 135º
8	Ing. Carlos Caituiro Valenzuela	Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada	Art. 183º
9	Ing. Joaquín Hugo Loaiza Espejo	Sub Gerente de Mantenimiento de Obras	Art. 168º

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los servidores designados, son los únicos responsables civil, penal y administrativos de las decisiones y actos administrativos que realice en el
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2018-A-MDSS-SG

Página 2 de 3





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a los servidores designados, cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

- CC
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencias
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
 Alcaldía

 Andimar Sicus Cahuana
 ALCALDE

